

CERTIFICACIÓN

Que: En atención al Reglamento al Código Ambiental publicado en el Registro Oficial el No 507 el 12 de junio del 2019 la cual establece en el Art. 420.-

“Art. 420. Regularización ambiental. La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas”.

Certifico, que en el mes de enero 2022 se atendió 2 requerimientos de regularización ambiental solicitados por el Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Bolívar:

- 1. CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS Y BATERÍAS SANITARIAS ESCENARIO DE CALDERA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, fue registrado exitosamente en el Sistema Único de Información Ambiental con el código MAAE-RA-2022-421562.*
- 2. ADECUACIONES DE GRADERIO EN EL BARRIO LA ESPERANZA DE LA COMUNIDAD DE CALDERA PARROQUIA SAN RAFAEL, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, fue registrado exitosamente en el Sistema Único de Información Ambiental con el código MAAE-RA-2022-421617.*

Particular que certifico para constancia de documentos evidenciables para el cumplimiento con la LOTAIP.

Bolívar, 31 de enero de 2022

Ing. Julio Tapia Ramírez
JEFE GESTIÓN AMBIENTAL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

